



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

5373 Aprobación definitiva de la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28/08/2024 acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, por importe de 523.209,73 euros.

Habiéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el pleno de la Corporación, por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 226, de 27 de septiembre de 2024, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con sede en la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Se transcribe como anexo el texto íntegro de la modificación aprobada, haciéndose público para su general conocimiento.

Calasparra, a 21 de octubre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

**ANEJO****Suplemento de crédito**

PRIMERO. Aprobar este expediente de modificación de créditos del Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3201	16000	Seg. Social Ads.Colegios	73.980	97.000	170.980
3262	16000	Seg. Social Escuela de Música	27.780	10.000	37.780
3301	16000	Seg. Social Servicios Culturales	9.060	4.500	13.560
3321	16000	Seg. Social Biblioteca	6.600	3.500	10.100
3322	16000	Seg. Social Archivo	11.940	6.000	17.940
3371	16000	Seg. Social Club Tercera Edad	3.692,52	1.000	4.692,52
3372	16000	Seg. Social Juventud	22.440	11.000	33.440
3401	16000	Seg. Social Deportes	58.500	47.000	105.500
4591	61907	Obras de reposición en calles, parques jardines y caminos	50.000	200.000	250.000
1511	68200	Adquisición de inmuebles	40.000	80.000	120.000
9202	21201	Reparación y mantenimiento inmuebles de enseñanza	15.000	20.000	35.000
1651	21301	Reparación y mantenimiento alumbrado público	30.000	43.209,73	73.209,73
TOTAL SUPLEMENTADO			523.209,73		

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Presupuestado	Recaudado
		Conc.	
	42000 Participación en Ingresos del Estado – excedente PTE 2022-.	0	523.209,73